COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 06 de Marzo de 2018.-

NOTA N°: 97/2018

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Contratación Directa N° 02/2018, para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos - Ad-Referéndum"** y con el objeto de justificar el motivo por el cual se realiza en la modalidad de Contrato abierto por **monto mínimo y monto máximo**, para el Comando del Ejército.

Al respecto la convocante menciona que no sabe la cantidad exacta de los servicios a solicitar, amparado en la **Resolución DNCP N° 2238/2014**, que en su **Artículo 3°**.- ESTABLECE que la Modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de Bienes, ejecución de Obras y Prestación de Servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato...." y **Artículo 4°**- DISPONER que en todos los casos y como regla general, el contrato abierto deberá establecer claramente las cantidades mínimas y máximas, de bienes, servicios u obras a ser requeridos, o porcentajes mínimos y máximos de presupuesto a aplicar, los que serán determinados conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales.....

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar mis más sinceras consideraciones.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 DIRECCION

YOHNNY ALBERTO CANTERO ORTIZ
CNEL DCEM – Director CF N° 2